

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

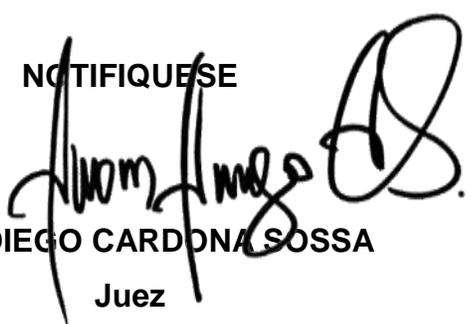
El Santuario, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Especial –Homologación alimentos y visitas, custodia y cuidados-
Demandante	Luz Marina Vergara Quintero (abuela)
Demandada	Mónica Alejandra Vergara Quintero
Menores	Evelyn y Saray Parra Cruz
Radicado	056973184001 – 2020-00173– 00
Providencia	Auto # 512 Ordena Requerir Comisario Familia de Granada

En atención a que mediante auto del pasado 20 de octubre de 2021, se ordenó requerir al comisario de Familia de Granada para que, organizará en forma cronológica el expediente (iniciando con la solicitud de la persona interesada, el auto que abre el procedimiento, la notificación a las partes, el auto ordenando la conciliación, su notificación, etc.) sin que a la fecha haya dado cumplimiento al mismo.

Es por ello, que por última vez se ordena **REQUERIR** al señor COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GRANADA, con el fin de dar trámite a la solicitud, para que en el término de CINCO (5) DÍAS de estricto cumplimiento a lo dispuesto en auto del 20 de octubre de 2021, so pena de tenerse por no presentada la solicitud de homologación de la referencia.

NOTIFIQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9df9961f76f638c6e7121fe63279bb7a9678557e1c5200c0fd786bf48479eba

Documento generado en 26/04/2022 01:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>